

DECLARACIONES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS

Plataforma Disponible

El día **1 de noviembre de 2017** el Servicio de Administración Tributaria dio a conocer la Plataforma para presentar las **Declaraciones Informativas de Partes Relacionadas**, cuya obligación nace del artículo 76-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Al respecto, derivado de labores conjuntos del SAT y la PRODECON, en semanas pasadas se publicaron Formatos y Preguntas Frecuentes que sirven de apoyo para el llenado de estas declaraciones.

Declaraciones Sujetas de Presentación

Los sujetos obligados deberán utilizar esta herramienta para presentar las siguientes declaraciones en cumplimiento del citado artículo:

- *Declaración Informativa Maestra*
- *Declaración Informativa Local*
- *Declaración Informativa País por País*

Plazos de Presentación

Para el cumplimiento de esta obligación se tiene como fecha límite el **31 de diciembre del presente año** para presentar la información correspondiente al **ejercicio fiscal 2016**.

Sanciones Aplicables

Por último, es importante considerar las sanciones por la omisión de dichas declaraciones de acuerdo al artículo 82 del Código Fiscal de la Federación, ya que las mismas oscilan entre los \$140,540.00 a \$200,090.00 pesos por no proporcionar la información requerida, o en su caso proporcionarla incompleta, con errores o inconsistencias de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.

Por otro lado, la no presentación de estas declaraciones pudiera tener efectos adicionales a las sanciones pecuniarias; entre otros, la revisión directa (auditoría) de la autoridad respecto del cumplimiento en materia de Precios de Transferencia.

Nos reiteramos a sus órdenes para brindarles información adicional sobre esta nueva obligación así como para apoyarles en el cumplimiento de la misma.